

RESOLUCIÓN CONES N° 319/2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS, FILIAL OBLIGADO – ITAPÚA”

Asunción, 26 de agosto de 2022

VISTA: La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 515/2020, la Resolución CONES N° 420/2020, así como el Expediente CONES N° 0247-21-U17, que solicita la Habilitación de la **Ingeniería Industrial** de la Universidad del Cono Sur de las Américas, Filial Obligado - Itapúa, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su Artículo N° 32: “La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento.”

Que, la solicitud de aprobación de la carrera de **“Ingeniería Industrial”**, correspondiente a la Universidad del Cono Sur de las Américas, Filial Obligado - Itapúa, cuenta con dictámenes favorables en las dimensiones académica, infraestructura, económica y jurídica, conforme Evaluación Dimensión Académica N° 9/2022, Dictamen Técnico de Infraestructura N° 113/2022, Evaluación Dimensión Económica N° 101/2022, y Evaluación Dimensión Jurídica N° 75/2022.

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Habilitación de la Carrera **“Ingeniería Industrial”**, correspondiente a la Universidad Cono Sur de las Américas, Filial Obligado – Itapúa, conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARRERA	FILIAL	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TÍTULO	DURACIÓN	
							AÑOS	HORAS
Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA)	Dirección de Ciencias de la Ingeniería	Ingeniería Industrial	Obligado - Itapúa	Presencial	Ingeniería y Arquitectura	Ingeniero/a Industrial	5	3.610

Artículo 2°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Dr. Clarito Rojas Marín
Vicepresidente – CONES
Encargado de Despacho - Presidencia

Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón
Secretaria – CONES